Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

633074

BUIN, 03 AGO. 2021

DECRETO ALC. Nº 1687 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Asistencial**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 25 (04/01/2021.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial,** de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 677 (03/06/2021), enviada por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona por prestación de servicios en el Programa Asistencial.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Apoyo al Programa Asistencial; Atención a público, solicitantes de ayuda de mercadería, ayudas médicas, orientación y derivación a departamento respectivo según atención que necesita el usuario, Redacción de informes sociales**; en el marco del Programa denominado Asistencial, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María Fernanda Figueroa Salinas		888.889.-	**01/07/2021**	**31/12/2021**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDECO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos